



Programa de Incentivos Energías Renovables en Castilla y León

Organismo

Junta de Castilla y León a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las **9:00 horas del día 3 de octubre de 2022**.

Para todos los programas, el plazo de presentación de solicitudes **concluirá el 31 de diciembre de 2023**.

Objetivos del programa

Conseguir el desarrollo de los territorios y la cohesión social y territorial, así como el incremento de la productividad, la mejora de la competitividad, el aumento del empleo y la capacidad de exportación de la economía, **promoviendo la implantación de instalaciones renovables térmicas** en diferentes sectores de la economía, incluyendo el sector público.

Con el fin de impulsar el despliegue de las energías renovables térmicas se aprueban los siguientes programas:

- **Programa de incentivos 1:** realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.
- **Programa de incentivos 2:** realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Con estos programas de subvenciones se promoverán e incentivarán inversiones que alcanzarán como objetivo instalar en Castilla y León al menos 18,2 MW de potencia nueva de generación renovable.

Ámbito de aplicación

El campo de intervención asignado a esta inversión es el de energía renovable: solar (029), ya que se prevé que sea la tecnología con mayor despliegue en España tanto en los ámbitos térmico como eléctrico, aunque se incluyan otras tecnologías renovables distintas de la energía solar.

En todo caso, los campos de intervención de otras tecnologías renovables tienen las mismas características a efectos de contribución climática y ambiental que el 029, por lo que la selección de dicho campo es consistente con el cómputo de contribución de esta inversión a los objetivos establecidos.

Beneficiarios

Dentro del Programa de incentivos 1, serán destinatarios:



- Personas físicas
- Personas jurídicas
- Cualquier entidad del sector público institucional de cualquiera Administraciones Públicas, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las figuras de los tres puntos anterior, con o sin personalidad jurídica.

Por otro lado, para el Programa de incentivos 2, serán destinatarios últimos de las ayudas los siguientes sujetos:

- Las entidades locales territoriales distintas de las anteriores, legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia.
- Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro. No podrán ser destinatarios últimos los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado autonómicos.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

Características

Se recoge a continuación la distribución inicial por programas, aplicaciones presupuestarias y ejercicio, que en todo caso tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender a las solicitudes presentadas.

PEP	PARTIDA	MRTR P.1 Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial	2023	2024	2025	TOTAL
2022/810000	0223/G/467B02/74117/0	A empresas públicas de Castilla y León	56.792	681.499	397.541	1.135.832
2022/810000	0223/G/467B02/74209/0	A otras empresas públicas	11.358	136.300	79.508	227.166
2022/810000	0223/G/467B02/77047/0	A empresas privadas	159.016	1.908.196	1.113.115	3.180.327

PEP	PARTIDA	MRTR P.2 Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público	2023	2024	2025	TOTAL
2022/820000	0223/G/467B02/74056/0	A universidades	9.736	116.828	68.150	194.714
2022/820000	0223/G/467B02/76008/0	A corporaciones locales	68.150	817.798	477.049	1.362.997
2022/820000	0223/G/467B02/78013/0	A familias e Inst. sin fines de lucro	19.471	233.657	136.300	389.428

Solicitud

Las solicitudes, así como la documentación anexa o información requerida durante la tramitación del expediente, se presentará por medios electrónicos.



La presentación de la solicitud se realizará en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es), mediante la aplicación electrónica correspondiente (AYAE) (<https://servicios3.jcyl.es/ayae/login.jsp>) donde se deberán cumplimentar los datos exigidos.

Características de las ayudas

El coste subvencionable para las actuaciones del programa de incentivos 1 será igual al coste elegible descontado el coste de la instalación convencional equivalente (similar pero menos respetuosa con el medioambiente).

Actuaciones subvencionables	Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)	Coste Unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (Csum) (€/kW)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas	2.130	130	2.000
Instalaciones aerotérmicas	1.130	130	1.000
Instalación Solar Térmica (1)	1.070	0	1.070
Biomasa Cámara de combustión (2)	100	50	50
Calderas de biomasa y aparatos de calefacción local (2)	500	70	430
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes (3)	450	0	450

(1) En el caso de incorporar sistemas de producción de frío mediante energía térmica como máquinas de absorción, adsorción, etc. el coste subvencionable unitario máximo se verá incrementado en un 50 %.

(2) El combustible será 100% renovable y no se permitirá la utilización de combustibles provenientes de maderas que hayan sido tratadas químicamente.

(3) La potencia se medirá en potencia de intercambio.

Los límites del programa 1 son los recogidos en la siguiente tabla.

	% ayuda base gran empresa	% ayuda base mediana empresa	% ayuda base pequeña empresa
Programa de incentivos 1	35 %	40 %	45 %

El coste subvencionable para las actuaciones del programa de incentivos 2 será igual al coste elegible, siempre y cuando no se supere el límite de coste subvencionable unitario máximo, definido en la siguiente tabla.

Actuaciones Subvencionables	Coste subvencionable unitario máximo (Csum) o Coste elegible unitario máximo (Ceum) (€/kW)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas.	2.130
Instalaciones aerotérmicas.	1.130
Instalación Solar Térmica (1).	1.070
Biomasa Cámara de combustión (2).	100
Calderas de biomasa y aparatos de calefacción local (2).	500
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes (3).	450

(1) En el caso de incorporar sistemas de producción de frío mediante energía térmica como máquinas de absorción, adsorción, etc. el coste subvencionable unitario máximo se verá incrementado en un 50 %.

(2) El combustible será 100% renovable y no se permitirá la utilización de combustibles provenientes de maderas que hayan sido tratadas químicamente.

(3) La potencia se medirá en potencia de intercambio.

Para el Programa de incentivos 2, el importe a otorgar a la instalación de producción de energía renovable térmica será de 70 puntos porcentuales sobre el coste subvencionable para todas las actuaciones subvencionables.



A la ayuda básica indicada en párrafos anteriores se podrá añadir una ayuda adicional cuando las actuaciones se lleven a cabo en municipios de Reto Demográfico (municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes). En estos casos el porcentaje de ayuda aplicable sobre el coste subvencionable se incrementará en 5 puntos porcentuales.

Actuaciones subvencionables

Serán actuaciones subvencionables, las previstas en el artículo 18 del RD 1124/2021, de 21 de diciembre, para cada uno de los dos programas de incentivos aprobados por dicho real decreto:

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.
- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Crédito disponible

La orden realiza la convocatoria pública de subvenciones por un total inicial de **6.490.464,00 €**, que podrá ser ampliado en 1.685.836,00 €.

Justificaciones

Los destinatarios últimos de estas subvenciones, en el plazo máximo de dieciocho (18) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de subvención, presentando la solicitud de liquidación junto con la documentación justificativa de la actuación, que se recoge, para cada una de las actuaciones y programas, en el Anexo II del citado real decreto.

Plazo de ejecución

El plazo máximo para ejecutar las actuaciones subvencionables será de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión.

Se deberán presentar la documentación establecida para justificar la ejecución de la actuación, que deberá ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la subvención.

Normativa

[Bases Regulatorias](#)

[Convocatoria 2022](#)